

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES
 NACIONALES
 DNU/ASA/APR

RECTIFICA, MODIFICA RESOLUCIONES
 (EXENTAS) QUE INDICA; RECHAZA Y
 CONSTITUYE CANDIDATURAS PARA EL
 CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

RESOLUCIÓN EXENTA N° 813 /

SANTIAGO, 26 AGO 2024

Ministerio de Bienes Nacionales	
Registro	_____
V° B° Jefe	_____

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCIÓN	

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN	
REF. POR \$ IMPUTAC.	_____
ANOT. POR \$ IMPUTAC.	_____
DECUC. DTO.	_____

VISTOS:

Estos antecedentes, lo solicitado por Documento Conductor N° 670666 por el gabinete de la Sra. Ministra; lo dispuesto en los artículos 1, 6, 7 y 8 de la Constitución Política de la República; lo dispuesto en el D.F.L. N°1/19.653 de 2001, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 3.274, que fija el texto de la Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.S. N° 386, de 1981, Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; la Ley N° 20.285, sobre acceso a la Información pública; Decreto N°58, del Ministerio del Interior que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.418, sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias y la Ley N° 20.733 del Ministerio de Desarrollo Social; la ley 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; el Instructivo Presidencial N° 007, de fecha 18 de agosto de 2022, para el fortalecimiento de la Participación Ciudadana en la gestión pública, la resolución exenta N° 766, de fecha 08 de agosto de 2024, que aprueba el reglamento de funcionamiento del Consejo de la Sociedad

Civil, y deja sin efecto la resolución exenta N°845, de fecha 16 de mayo de 2016 del Ministerio de Bienes Nacionales, la resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, las resoluciones (exentas) N°s. 766, 767 y 799, todas de 2024, del Ministerio de Bienes Nacionales,

CONSIDERANDO:

1. Que el Ministerio de Bienes Nacionales, a fin de propender, facilitar y enriquecer la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones, dejó sin efecto la resolución exenta N° 845 de fecha 16 de mayo de 2016 que aprobaba el reglamento de funcionamiento del Consejo de la Sociedad Civil, en adelante "COSOC", mediante la resolución exenta N° 766, del Ministerio de Bienes Nacionales, de fecha 08 de agosto de 2024.

2. Que, mediante la resolución exenta N° 767, del Ministerio de Bienes Nacionales, de fecha 12 de agosto de 2024, se conformó la Comisión Electoral del Ministerio, publicándose además el padrón y el calendario electoral, fijando este último la realización de elecciones de Consejeros y Consejeras para el viernes 06 de septiembre.

3. Que, mediante la resolución exenta N° 799, del Ministerio de Bienes Nacionales, de fecha 21 de agosto de 2024, se rectificó y complementó la resolución exenta N° 767 de fecha 12 de agosto de 2024, del Ministerio de Bienes Nacionales.

4. Que, mediante resolución exenta N° 799, de fecha 21 de agosto de 2024 del Ministerio de Bienes Nacionales, en el número tercero de lo resolutivo de dicha resolución, se complementó el padrón electoral quedando conformado por un total de 22 asociaciones, indicándose nombre y rut. Sin perjuicio de lo anterior, se constató un error en la transcripción del rut de las asociaciones postulantes, lo que retrasó el cronograma electoral publicado originalmente.

5. Que, en virtud del artículo 13 inciso 2° del reglamento de funcionamiento el COSOC, y en atención a lo mencionado en el considerando anterior, se hace necesario modificar el cronograma electoral, de la resolución exenta N° 767, de fecha 12 de agosto de 2024, con el fin de garantizar la mayor participación posible, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de dicho reglamento.

6. Que, se deja constancia que previo a la dictación de la presente resolución, se dio cumplimiento a

lo establecido en el artículo 9 del reglamento, ya individualizado, respecto a la fiscalización del proceso electoral por parte de la Comisión Electoral, por tanto:

Ministerio de Bienes Nacionales
Exento de Trámite de Toma de Razón

RESUELVO:

I. RECTIFÍQUESE la resolución exenta N° 799, de fecha 21 de agosto de 2024, en el resuelvo III, conforme al siguiente tenor:

Dónde dice:

Junta de Vecinos Buenaventura	74.746.600-9
Junta de Vecinos Santa Adela Oriente	74.210.500-8

Debe decir:

Junta de Vecinos Buenaventura	65.253.420-1
Junta de Vecinos Santa Adela Oriente	65.219.613-6

II. MODIFÍQUESE la resolución exenta N° 767, de fecha 12 de agosto de 2024, en el resuelvo III, conforme al siguiente tenor:

Hito del Calendario Electoral	Fechas	Artículo
1. Publicación de Padrón y llamado a Elecciones	12-08-2024	Artículo 12°
2. Inscripción de organizaciones como candidatas y/o electoras	Del 12-08-2024 al 22-08-2024	Artículo 13°
3. Publicación de organizaciones válidamente acreditadas como candidatas y/o electoras	28-08-2024	Artículo 13° inc. 2°
4. Periodo de reposición y/o subsanaciones	Del 29-08-2024 al 04-09-2024	Artículo 15° inc. 3°
5. Publicación de nómina definitiva	05-09-2024	Artículo 15° inc. 3°
6. Elección de Consejeros y Consejeras	06-09-2024	Artículos 12° y 18°

III. RECHÁZASE, la candidatura a elector/a y candidato/a al Consejo de la Sociedad Civil del

Ministerio de Bienes Nacionales que aquí se detallan por los motivos indicados:

Nombre Organización	RUT de la Organización	Motivo del Rechazo
Corporación de desarrollo territorial Borde Costero	65.177.139-0	No enviaron documento que certifique que inscripción como candidato/ a o votante

IV. CONSTITÚYANSE las candidaturas a elector/a y candidato/a al Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Bienes Nacionales que aquí se detallan por cumplir con los requisitos reglamentarios:

N°	Nombre de la Organización	RUT	Tipo de postulación	Nombre del elector(a) y candidato(a)
1	Agrupación Social Fuerza y Unión de Derechos Humanos - FUDH	65.221.035-K	candidato/a y votante	Hernán Moyano Pizarro
2	Asociación Compromiso Migrante	65.198.003-8	candidato/a y votante	Marbelis Linarez Sánchez
3	Asociación Indígena TAWANTINSUYU	65.087.755-1	candidato/a y votante	Luis Carvajal Carvajal
4	Asociación Nacional de Funcionarios-as de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes - ANFUCULTURA	65.563.090-2	candidato/a y votante	Jorge San Martín
5	Centro Cultural y Social Usuarios PRAIS	65.042.187-6	candidato/a y votante	Guacolda Bascuñán Aravena
6	Comisión de Capellanes Internacionales de Chile	65.089.444-8	candidato/a y votante	Daniel Romo Pinilla
7	Corporación Alianza para la Innovación y Desarrollo Rural - Corporación CALIDER	65.056.252-6	candidato/a y votante	Patricio Molina González
8	Corporación Movimiento Unitario Campesino y Etnias de Chile - MUCECH	74.116.900-2	Candidato/a y votante	Iván Ernesto Ancavil Saavedra

9	Corporación Nacional de Consumidores y Usuarios de Chile - CONADECUS	75.974.880-8	candidato/a y votante	Jorge Cisternas Zañartu
10	Fundación Creseres	65.058.734-0	candidato/a y votante	Carmen Hidalgo Belmar
11	Fundación Embajada del Inmigrante - FEDI	65.190.926-0	candidato/a y votante	María del Rosario Ramírez Sánchez
12	Fundación Personas Postradas ABI CHILE	65.146.602-4	candidato/a y votante	Sussy Garay Salazar
13	Fundación Tremendas	53.333.847-K	candidato/a y votante	Belén Escobar Stehr
14	Junta de vecinos Buenaventura	65.253.420-1	candidato/a y votante	Daniela Rapimán Meriño
15	Junta de Vecinos Santa Adela Oriente	65.219.613-6	candidato/a y votante	Alejandra Muñoz Cifuentes
16	Marcha Mujeres Chile	65.077.745-K	candidato/a y votante	Mafalda Galdames
17	Organización Social Latinoamericana hacia un mejor futuro	65.139.364-7	candidato/a y votante	Saida Huanca Huanca

V. APERTÚRASE el plazo para reponer y/o subsanar las observaciones planteadas en el resolvo III de la presente resolución hasta el día 4 de septiembre de 2024, inclusive, mediante el formulario dispuesto en el sitio web del ministerio, en el apartado dedicado al proceso eleccionario, u otro medio idóneo para aquello, conforme al Artículo 15°, inciso 3° de la resolución (exenta) N° 766 del Ministerio de Bienes Nacionales, de fecha 08 de agosto de 2024.

VI. PUBLÍQUESE la presente resolución en el sitio web del Ministerio, en el apartado dedicado al proceso eleccionario, conforme al Artículo 13, inciso 2° de la resolución (exenta) N° 766 del Ministerio de Bienes Nacionales, de fecha 08 de agosto de 2024, en la sección "actos y resoluciones", en la categoría "actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el Artículo 7°, de la letra g), de la Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, teniendo presente el deber de confidencialidad acerca de los datos personales que la presente resolución pudiera contener, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 19.628, debiendo ser estos utilizados estrictamente

dentro del marco de las funciones del servicio y respetarse las demás exigencias que para su tratamiento establece el ordenamiento jurídico.

VII. NOTIFÍQUESE de la presente Resolución a las partes interesadas.

Anótese, notifíquese, comuníquese y archívese

(FDO.) MARCELA SANDOVAL OSORIO. Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda a Ud.,



DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministerial
- U. de Participación MBN
- Archivo Oficina de Partes
- Organizaciones de la Sociedad Civil postulantes